



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297 -2021-MDS-A

Sapillica, 12 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 1069-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 201-2021-MDS-OAJ-EEEE, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Expediente Técnico de la obra: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2021 A NIVEL DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en su numeral 4.2 del artículo 4° establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 16° establece que, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. Numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Numeral 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, según el Informe N° 153-2021-MDS-SGDUR, de fecha 25 de marzo del 2021, elaborado por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores – Subgerente GDUR, alcanza para su aprobación, el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2021 A NIVEL DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/. 431,600.54 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra de 275 días calendarios, a fin que se emita el acto resolutorio para su programación presupuestal y ejecución de obra por administración directa, el mismo que se detalla a continuación:

- ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DERRUMBE
- ELIMINACIÓN DE ROCAS DE GRAN DIMENSIÓN
- PERFILADO Y LIMPIEZA DE TERRENO
- EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO
- CARGUILLO Y RELLENO CON MATERIAL DE CANTERAS DIST. PROMEDIO 3KM
- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS CON EQUIPO
- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS MANUAL
- EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA PASES DE AGUA
- COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC S-20 200MM, 160MM, 315MM, 110MM – 6MM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297 -2021-MDS-A



- j. RELLENO DE ZANJAS PARA PASES DE AGUA
- k. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA
- l. REPOSICIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS
- m. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA OBRA

Que, mediante el Informe N° 1069-2021-MDS- SGDUR, del 10/11/2021, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, comunica que, con fecha 25/03/2021, solicitó la aprobación del expediente mediante acto resolutivo, sin embargo, a la fecha no se le ha hecho entrega de la resolución de aprobación, motivo por los cuales solicita, que se emita el acto con eficacia anticipada tal como lo establece el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, mediante Informe N° 201-2021 – MDS-OAJ, de fecha 11/11/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera, que es FUNDADO el pedido efectuado por el área usuaria, para que se apruebe el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2021 A NIVEL DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/. 431,600.54 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra de 275 días calendarios, a fin que se emita el acto resolutivo para su programación presupuestal y ejecución de obra por administración directa, para ello, deberá contar con la Certificación Presupuestaria, tal como lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Público para el año 2021; en consecuencia, el titular del pliego al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, deberá emitir el acto administrativo, con eficacia anticipada al 26 de marzo del 2021, tal como lo establece el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la obra: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2021 A NIVEL DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; S/. 431,600.54 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra de 275 días calendarios, en la Modalidad de Administración directa, con eficacia anticipada al 26 de marzo del 2021, tal como lo establece el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines; y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE